



DECRETO N° .0748.
NEUQUÉN, 15 JUL 2024

VISTO:

El Expediente CD N° 084-B-2024, y la Ordenanza N° 14765; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, correspondiente al Código Contravencional de Neuquén, establece el módulo como unidad de medida para la aplicación de la pena de multa, el cual debe ser determinado por una Ordenanza especial;

Que el establecimiento de multas y penas efectivas es esencial para la protección de los derechos y la seguridad de la comunidad en su conjunto;

Que en este marco, es necesario ajustar el artículo 46°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el cual define la sanción en caso de incumplimiento de órdenes o intimaciones;

Que asimismo, resulta necesario incorporar al punto 2) del artículo 12°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, nuevas penas accesorias, tales como cursos de reeducación atinentes a diversos temas, como por ejemplo de sensibilización de tenencia animal;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14765 mediante la cual se modificaron los artículos 12°) y 46°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, y se derogó el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14551;

Que tomaron debida intervención, los Tribunales Municipales de Faltas Juzgados N° 1 y N° 2, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14765;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

0748-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14765 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 27 de junio de 2024, mediante la cual se modificaron los artículos 12º) y 46º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, y se derogó el artículo 1º) de la Ordenanza N° 14551.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN